

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor JUAN CARLOS CASTRO VARGAS, Ministro de Estado en el Despacho del Ambiente, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 26 al 28 de junio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son asumidos por la ANDESCO.

Artículo 3.- Encargar el Despacho del Ambiente a la señora LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA, Ministra de Estado en el Despacho de Cultura, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2297022-5

Designan representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros ante el Comité de Selección para el proceso de designación del Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 176-2024-PCM

Lima, 11 de junio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 102-2017-PCM, se aprueban normas que regulan el proceso de designación del Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Supremo señala que la ejecución de las normas que regulan el referido proceso, está a cargo de un Comité de Selección conformado, entre otros, por dos (2) representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros, designados por resolución del Titular del Sector, uno de los cuales lo preside;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 240-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 065-2019-PCM, se designaron como miembros representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros ante el Comité de Selección al que se refiere el Decreto Supremo N° 102-2017-PCM, al señor Javier Edmundo Abugattás Fatule,

Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN y al señor Alberto Herrera Buitrón, servidor de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el mencionado proceso de selección se realiza conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 102-2017-PCM y demás normas legales y reglamentarias vigentes, aplicables a los funcionarios de libre designación y remoción;

Que, resulta necesario designar a los nuevos representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros que conformarán el mencionado Comité de Selección;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo N° 102-2017-PCM, que aprueba normas que regulan el proceso de designación del Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros ante el Comité de Selección para el proceso de designación del Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, a los siguientes servidores:

- El Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien lo preside.
- El Secretario de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales Nos 240-2018-PCM y 065-2019-PCM.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), así como en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2296819-1

Autorizan viaje de delegación del Despacho Presidencial que acompañará a la señora Presidenta de la República a la República Popular China

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 177-2024-PCM

Lima, 11 de junio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Legislativa N° 32053, se autoriza el viaje de la señora Presidenta de la República para salir del territorio nacional del 23 al 30 de junio de 2024, con el objeto de efectuar una visita de Estado a la República Popular China;

Que, el 26 de junio de 2024 se tiene prevista la visita a la ciudad de Shenzhen, importante hub de ciencia, tecnología e innovación que la convierte en el "Silicon Valley" del citado país asiático, en donde la señora Presidenta de la República se reunirá con los representantes de la firma Huawei y visitará las galerías tecnológicas, en especial las dedicadas a inteligencia artificial. Además, se dirigirá a la empresa "Build your Dreams" BYD, el mayor fabricante de autos eléctricos en el mundo, con la intención de invitarlos en el futuro a que instalen una o más plantas industriales en el Perú; así como, la inauguración de una exhibición de piezas precolombinas en el Museo de Shenzhen;

Que, asimismo, el 27 de junio de 2024 se dirigirá a la ciudad de Shanghai, uno de los más importantes centros



financieros de China y el puerto comercial más grande del mundo, en donde conjuntamente con los ministros de Estado que la acompañarán, brindará una conferencia magistral sobre "Oportunidades de inversión en el Perú" ante empresarios e inversionistas chinos. Adicionalmente, sostendrá reuniones con los representantes de las empresas Chinas Cosco Shipping Port (mayor accionista del Puerto de Chancay), Jizhao Mining (adjudicatario del Puerto de San Juan de Marcona) y China Railway Construcción Corporation (CRCC) la mayor compañía de suministro, inversión, construcción y operación de infraestructura de gran envergadura, así como en equipos de manufactura;

Que, por último, el 28 de junio de 2024, la señora Presidenta de la República participará en una ceremonia de recibimiento en la Plaza Tian An Men, ciudad de Pekín, para luego dirigirse al Palacio del Pueblo, en donde sostendrá una reunión de trabajo con el presidente de la República Popular China, el señor Xi Jinping. Seguidamente se desarrollará la ceremonia de firma de instrumentos bilaterales que incluyen el Mecanismo de Diálogo Estratégico sobre Cooperación Económica (MDECE), nuevos protocolos fitosanitarios para permitir la exportación de productos peruanos y la creación del Consejo Empresarial Peruano-Chino;

Que, la visita de Estado busca promover el fortalecimiento de la relación bilateral con dicho país, tanto en el ámbito político-diplomático, como económico, cultural y de cooperación, así como reforzará el posicionamiento del Perú en la región de Asia-Pacífico, una de las áreas geopolíticas más innovadoras, dinámicas y de mayor crecimiento del mundo;

Que, con Resolución Ministerial N° 0461-2024/RE del Ministerio de Relaciones Exteriores se acredita a la delegación del Despacho Presidencial que acompañará a la señora Presidenta de la República durante la visita de Estado a la República Popular China;

Que, de acuerdo a ello y conforme a lo previsto por los artículos 41 y 42 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial remite el Informe N° 000023-2024-DP/SA, a través del cual señala la composición de la delegación que acompañará a la señora Presidenta de la República en el citado viaje, del 23 al 30 de junio de 2024;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 000675-2024-DP/OGA, la Oficina General de Administración del Despacho Presidencial remite el Informe N° 000225-2024-DP/OGA-OCF, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, y el Informe N° 000813-2024-DP/OGA-OA, de la Oficina de Abastecimiento, a través de los cuales se detalla el cálculo de los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos de los comisionados del Despacho Presidencial, conforme al itinerario de viaje de la comisión que acompañará a la señora Presidenta de la República, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 y 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, así como en la Directiva N° 06-2024-DP/SSG denominada "Viáticos por comisión de servicios al interior y exterior del país en el Despacho Presidencial", aprobada por Resolución N° 000051-2024-DP/SSG. Además, precisa que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, por lo expuesto, y siendo de interés nacional la referida visita de Estado, corresponde autorizar el viaje de la delegación del Despacho Presidencial que acompañará a la señora Presidenta de la República durante su viaje a la República Popular China, del 23 al 30 de junio de 2024;

Que, los gastos por concepto de viáticos y pasaje aéreos que se deriven de la participación en la citada visita de Estado, serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Despacho Presidencial, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el segundo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se

aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la autorización de viajes al exterior de las personas, que viajan en representación del Poder Ejecutivo irrogando gastos al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la delegación del Despacho Presidencial que acompañará a la señora Presidenta de la República a la República Popular China, del 23 al 30 de junio de 2024, para los fines a los que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, conforme al siguiente detalle:

- Señor ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ, Secretario General del Despacho Presidencial.
- Primer Secretario del Servicio Diplomático JOSE JOSHUA CURAY FERRER, Director General de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial.
- Señora CARMEN ELIZABETH GIORDANO VELASQUEZ, Asesora Técnica del Gabinete Técnico de la Presidencia de la República.
- Comandante de la Fuerza Aérea del Perú, ARITA ETIM OKPO DUEÑEZ, Edecán del Despacho Presidencial.
- Señor JEAN EMANUEL PAJUELO BARBA, Secretario de la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa del Despacho Presidencial.
- Señora MIRELIA LIZ CANO GUTIERREZ, Consultora FAG de la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa del Despacho Presidencial.
- Sub Oficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú, RUTH LIGARDA CASTRO, personal de Seguridad del Despacho Presidencial.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo al siguiente detalle:

- ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ

Pasaje aéreo (incluido TUUA)	US\$ 5,134.25
Viáticos x 5 días x \$500.00	US\$ 2,500.00

- JOSE JOSHUA CURAY FERRER

Pasaje aéreo (incluido TUUA)	US\$ 5,134.25
Viáticos x 5 días x \$500.00	US\$ 2,500.00

- CARMEN ELIZABETH GIORDANO VELASQUEZ

Pasaje aéreo (incluido TUUA)	US\$ 5,134.25
Viáticos x 5 días x \$500.00	US\$ 2,500.00

- ARITA ETIM OKPO DUEÑEZ

Pasaje aéreo (incluido TUUA)	US\$ 5,134.25
Viáticos x 5 días x \$500.00	US\$ 2,500.00

- JEAN EMANUEL PAJUELO BARBA

Pasaje aéreo (incluido TUUA)	US\$ 5,134.25
Viáticos x 5 días x \$500.00	US\$ 2,500.00

- MIRELIA LIZ CANO GUTIERREZ

Pasaje aéreo (incluido TUUA)	US\$ 5,134.25
Viáticos x 5 días x \$500.00	US\$ 2,500.00

- RUTH LIGARDA CASTRO

Pasaje aéreo (incluido TUUA)

US\$ 5,134.25

Viáticos x 5 días x \$500.00

US\$ 2,500.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberán presentar ante su entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2296930-1

DEFENSA**Designan Secretario General del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Post Grado****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00568-2024-DE**

Lima, 10 de junio del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 00802-2024-MINDEF/VPD/DIGEDOC-CAEN de la Dirección General del Centro de Altos Estudios Nacionales; el Oficio N° 02118-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; el Informe N° 00237-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC de la Dirección de Personal Civil; y, el Informe Legal N° 00894-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación en cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada norma, se efectúa mediante resolución ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, ha previsto respecto a los directivos públicos de nivel nacional, los requisitos siguientes para unidades orgánicas de línea y de administración interna de ministerio: Contar Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia, experiencia general de cinco (05) años, experiencia específica en la función o materia

de tres (03) años, y experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia de un (01) año;

Que, de conformidad con lo previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Ministerio de Defensa, aprobado por Resolución Ministerial N° 0374-2021-DE, y actualizado con Resoluciones Directorales N° 00027-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH y N° 00053-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH, el cargo de Secretario/a General del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Post Grado, Director de Sistema Administrativo I, se encuentra considerado como cargo de confianza;

Que, mediante Acta de la Sesión Ordinaria N° 05-2024 del Consejo Superior del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Postgrado, de fecha 28 de mayo de 2024, se aprobó la propuesta de designación del señor Edwin Cruz Aspajo en el cargo de Secretario General del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Post Grado;

Que, encontrándose vacante el referido cargo, resulta necesario designar al profesional que desempeñará el mismo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Estatuto del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Postgrado (CAEN-EPG), aprobado por Resolución Ministerial N° 0011-2022-DE; y, la Directiva General N° 011-2019-MINDEF/VRD/DGRRHH, que regula la "Designación y Remoción de Empleados/as en cargos de confianza y Directivos Superiores de Libre Designación y Remoción del Ministerio de Defensa", aprobada por Resolución Ministerial N° 0702-2019-DE/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Edwin Cruz Aspajo en el cargo de Secretario General del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Post Grado, Director de Sistema Administrativo I.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2296588-1

**El Peruano****USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES